

**Ayuntamiento  
Castilleja del Campo**

SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL AYUNTAMIENTO PLENO

28 de septiembre de 2017

Sres. Asistentes:

Presidente:

D. Narciso Luque Cabrera

Concejales:

D. Manuel Vicente Zaragoza García

D. Jesús Acevedo Nieto.

D. José Francisco Reinoso Reinoso

D. Modesto Rodríguez Escobar

No asisten:

D<sup>a</sup> Sara Rebollo Tebas

D<sup>a</sup> María Jesús Luque Fernández

Secretario Acctal:

D. Rocío Morera Márquez

En la Villa de Castilleja del Campo, a 28 de septiembre de 2017, siendo las veinte horas treinta minutos, se reúnen los señores Concejales expresados al margen, con el fin de asistir a la sesión extraordinaria en primera convocatoria del Ayuntamiento Pleno, a cuyo fin han sido citados con la antelación y la forma determinada reglamentariamente.

Preside la Sesión Don Narciso Luque Cabrera Alcalde-Presidente y con la asistencia del Secretario Acctal Rocío Morera Márquez.

**PRIMERO.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de 1 de septiembre de 2017:**

De orden del Presidente se pone de manifiesto el acta de la sesión anterior la cual es aprobada por unanimidad de los asistentes a la misma.


**SEGUNDO. Modificación Ordenanza Fiscal IBI URBANA 2017.**

“De orden del Presidente se pone de manifiesto el expediente instruido al efecto de manifiesto el expediente instruido al efecto.

Realizada la tramitación establecida, visto el informe de Secretaría, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y atendiendo el estudio técnico-económico,

Considerando que se cumplen los requisitos necesarios contenidos en las Normas legales citadas anteriormente en la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto se ajustan a los costes

Acta de Pleno nº 1

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/10/2017 12:59:05	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/10/2017 12:51:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==</a>			

previsibles derivados.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes seis de los siete miembros que constituyen este Ayuntamiento, por el Partido Socialista, Don Narciso Luque Cabrera, Modesto Rodríguez Escobar, D. José Francisco Reinoso Reinoso y D. Manuel Vicente Zaragoza García y por el Partido Popular D. Jesús Acevedo Nieto, adoptan los siguientes

#### ACUERDOS

SEGUNDO. Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana en su artículo 9 con la siguiente nueva redacción:

**“Artículo 9. Cuota tributaria, tipo de gravamen y recargo.**

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen a que se refiere el apartado 3 siguiente.
2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo siguiente.
3. El tipo de gravamen será:
  - 3.1 Bienes Inmuebles Urbanos 0,50 %.  
Este Ayuntamiento establece para los bienes inmuebles urbanos, excluidos los de uso residencial, los siguientes tipos diferenciados atendiendo a los siguientes usos establecidos en la normativa Catastral para la valoración de las construcciones:
    - 3.1.1. Bienes de Uso Industrial se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.2. Bienes de Uso Oficinas se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.3. Bienes de Uso Comercial se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.4. Bienes de Uso Deportivos se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.5. Bienes de Uso Espectáculos se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.6. Bienes de Uso Ocio y Hostelería se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.7. Bienes de Uso Sanidad y Beneficencia se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.8. Bienes de Uso Culturales y Religiosos se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.
    - 3.1.9. Bienes de Uso Edificios Singulares se aplicará el tipo impositivo 0,50 %.


SEGUNDO. Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.”

**TERCERO. Solicitud Fondo Anticipo Reintegrable a Ayuntamientos. FEAR 2017.**

**“Primero:** En virtud del acuerdo de Pleno Extraordinario de la Diputación Provincial de Sevilla de fecha 13 de septiembre de 2017, por el que se aprueban las Bases para la creación y

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/10/2017 12:59:05	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/10/2017 12:51:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==</a>			

gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Ayuntamiento de la provincia de Sevilla, BOP de 19 de septiembre de 2017, el Pleno de este Ayuntamiento por unanimidad de sus miembros. **Ayuntamiento**  
**Castilleja del Campo**

**ACUERDAN:**

Primero: Solicitar la cantidad de 66.393,03 € (sesenta y seis mil trescientos noventa y tres euros con tres céntimos) para la financiación de :

**1º Financiación de inversiones Línea 2.....55.035,66 euros**  
**2º Financiación de préstamos de mandato. Línea 1.....11.357,37 euros**

Segundo: Autorizar al OPAEF para realizar los descuentos de amortización del anticipo reintegrable.

Tercero: Declarar que estas retenciones tendrán carácter preferente.

Cuarto: Aprobar el número de plazos en el que se solicita reintegrar el citado anticipo serán de :

- LÍNEA 2: 110 mensualidades desde enero de 2018
- LÍNEA 1: 15 mensualidades

Quinto: Notifíquese la presente Resolución a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla.”

**CUARTO. Dar cuenta del Presupuesto General 2017 al Ministerio de Economía y Hacienda (Oficina Virgual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales)**

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligación de comunicar antes del 31 de enero de cada ejercicio la información de los presupuestos de las Entidades Locales (art. 15.3), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).

Con fecha 13 de septiembre de 2017 se comunica a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales Presupuesto de esta Entidad Local para 2017.


El Pleno queda enterado.

**QUINTO: Aprobar un Anexo de la obra incluida en el Plan SUPERA IV “REURBANIZACION DE VÍAS PÚBLICAS”**

A la vista de circunstancias sobrevenidas en el transcurso de la obra se adjunta ANEXO al Proyecto de “REURBANIZACIÓN DE VIAS PÚBLICAS” incluida en el Plan SUPERA IV, que incluye justificación de las modificaciones al mismo.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de Concejales asistentes, adoptan el siguiente:

Acta de Pleno nº 3

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/10/2017 12:59:05	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/10/2017 12:51:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/REDU2PXr+h5gLvE5M1wvpw==</a>			


**ACUERDO**  
~~Ayuntamiento~~  
**Castilleja del Campo**

**Primero:** Aprobar el ANEXO al Proyecto de la obra “REURBANIZACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS” incluida en el Plan SUPERA IV justificativo de la Modificación del mismo, adjuntándose al presente acuerdo.

**Segundo:** Notifíquese el presente acuerdo al Área de Cohesión Territorial de la Diputación Provincial de Sevilla.”

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretaria Accal, Doy fe.

Acta de Pleno nº 4

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	REDU2Pxr+h5gLvE5M1wvpw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Narciso Luque Cabrera	Firmado	24/10/2017 12:59:05	
	Rocio Morera Marquez	Firmado	24/10/2017 12:51:26	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/REDU2Pxr+h5gLvE5M1wvpw==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/REDU2Pxr+h5gLvE5M1wvpw==</a>			